

Resolución del Órgano de Contratación por el que se adjudica el Expediente FFIS/2020/04 relativo a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AISLAMIENTO DE CTCs, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE ISOFLUX DE FLUXION

El Comité Permanente del IMIB y el Director de la FFIS, aprobaron, en fechas 10 de marzo de 2020 y 11 de marzo de 2020 respectivamente autorizar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AISLAMIENTO DE CTCs, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE ISOFLUX DE FLUXION, tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad regulado en el artículo 168 a) apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En el expediente de referencia constan cuantas actuaciones se han practicado, cumpliéndose con las prescripciones dispuestas en LCSP y demás normativa vigente, y con los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El día 16 de marzo se envió un correo electrónico a Genetracer Biotech para negociar el siguiente aspecto técnico establecido en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Mejora de las condiciones de la oferta.
- Mejora en el tiempo de entrega de resultados por debajo del máximo permitido en el pliego de prescripciones técnicas.

El día 26 de marzo, la licitadora comunicó la reducción a un plazo de entrega de los resultados, proponiendo un nuevo plazo de 27 días como máximo.

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación a favor de la entidad **Genetracer Biotech**, al cumplir todos los requisitos exigidos para la contratación, con fecha 14 de abril de 2020 se emitió, como fase previa e imprescindible a la adjudicación, requerimiento a la entidad para que aportara la documentación



prevista en el punto 114 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que fue aportada ese mismo día.

Por tanto,

ACUERDO Y RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad indicada a continuación el procedimiento negociado sin publicidad para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AISLAMIENTO DE CTCs, MEDIANTE TECNOLOGÍA DE ISOFLUX DE FLUXION, por el importe siguiente:

Empresa adjudicataria: Genetracer Biotech.

CIF: B 39758370

Importe de la adjudicación (IVA no incluido): Ciento diecinueve mil setecientos sesenta euros (119.760,00 €)

IVA aplicable: 21 %

Importe total de la adjudicación: ciento cuarenta y cuatro mil novecientos nueve euros con sesenta céntimos (144.909,60 €).

Duración: El contrato tendrá una duración comprendida entre la formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato y ordenar su publicación en los medios establecidos legalmente.

En Murcia a 15 de abril de 2020
(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Jesús Ángel Sánchez Pérez
Director de la FFIS
Órgano de gestión del IMIB-Arrixaca

